



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2023-00094-00.

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: OLIVER JOSE FRIAS BUILES CC 1.120.741.932

EJECUTADO: JOCAZUZ CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S. NIT 901258585-3

Riohacha, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Vista la solicitud de medidas cautelares elevada por la parte ejecutante, por ser procedente y actuando conforme a lo establecido en los artículos 593, 594 y 599 del Código General del Proceso, esta Agencia Judicial,

#### RESUELVE

1. DECRETESE el embargo del bien mueble (vehículo automotor) que se relaciona a continuación, propiedad de la persona jurídica ejecutada JOCAZUZ CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S., identificada con NIT 901258585-3:

vehículo automotor de MARCA: TOYOTA, PLACA: KXV537 de Bogotá D.C., COLOR: GRIS METALICO, CLASE: CAMPERO, MODELO: 2022, LINEA: PRADO, CHASIS: JTEBR3FJON5020058, MOTOR: 1GD8940261.

Ofíciense a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá D.C. – Cundinamarca, para que inscriba dicho embargo.

2. Una vez recibida la inscripción del embargo señalado en el numeral anterior, se resolverá sobre el secuestro del mismo.
3. LÍBRENSE las comunicaciones pertinentes, con las advertencias de rigor.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:  
Cesar Enrique Castilla Fuentes  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8b10983677ada0654018546f335a08429c89db684e87859d6cd5946fb79e04f**

Documento generado en 15/08/2023 08:58:15 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**